

Referencia: 001453/2018
Oficina de Normalización Llingüística**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SEDE ELECTRÓNICA AYTO. DE GIJÓN/XIXÓN**

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ASUNTO: CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**ANTECEDENTES:**

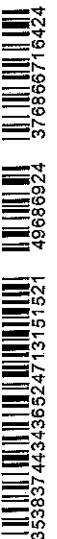
PRIMERO: Que por Resolución de la Presidencia, de fecha 21 de febrero de 2018, se autorizó la convocatoria de dos Becas de formación especializada en el campo de la normalización del asturiano para la Oficina de Normalización Lingüística, con una duración de doce meses cada una, así como las bases que habrían de regirla y el gasto máximo para tal fin, por importe de DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria I25.33443.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones) del Presupuesto de Gasto de esta Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para 2018 y 2019:

SEGUNDO: Publicada la convocatoria de la beca en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en fecha de 28 de febrero de 2018 y dentro del plazo establecido al efecto, que finalizó el día 12 de marzo de 2018, se recibieron las siguientes solicitudes:

	NOMBRE	FECHA	Nº REGISTRO
7.	Claudia Gutiérrez Lueje	07/03/2018	534
8.	Raúl Carbajal López	12/03/2018	556
9.	Sergio Fernández Nava	12/03/2018	557

TERCERO: En fecha 12 de marzo de 2018 se nombra a las personas que compondrán la Comisión Calificadora que valorará las solicitudes presentadas y se les convoca para el día **9 de abril de 2018, a las 10.00 horas**, en la sede de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular. Una vez reunida dicha Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7 apartados 3 y 4 de las bases reguladoras de la convocatoria se procede tras las pertinentes aclaraciones, a la valoración de las solicitudes recibidas, mediante concurso de méritos, con el siguiente resultado:

Nombre	Titulaciones	Méritos específicos			Méritos generales		TOTAL
		Formación	Publicaciones	Becas de formación / trabajos en prácticas	Conocimientos Tecnologías Información	Otros conocimientos generales	
Claudia Gutiérrez Lueje	0	0,32	0	0	0	0,30	0,62
Raúl Carbajal López	0	0,53	0	0	0,76	0,48	1,77
Sergio Fernández Nava	0	0	0	0	0,11	0	0,11



En consecuencia, vista la puntuación obtenida, la Comisión Calificadora propone a la Presidencia de la Fundación, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la Base Octava de la Convocatoria, la concesión de las becas a favor de **D. Raúl Carbajal López** y de **Dña. Claudia Gutiérrez Lueje** en la cuantía de OCHO MIL EUROS (8.000, 00 €) por persona.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Base Novena de la convocatoria, las personas beneficiarias deberán, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalizar la aceptación expresa de la beca, con los efectos establecidos en dicha base.

En el caso de renuncia de la beca se estará a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Novena de la Convocatoria.

QUINTO: De acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, las becas de formación tendrán una duración de DOCE (12) meses a contar desde el día siguiente al de la aceptación de la beca por la persona beneficiaria de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8 de las reguladoras de la convocatoria y en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a su Presidencia resolver este asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto la Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las becas que se detallan, a favor de las personas que, igualmente, se señalan, en los términos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria de la misma:

RAÚL CARBAJAL LÓPEZ, OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)
CLAUDIA GUTIÉRREZ LUEJE, OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)

SEGUNDO: Convocar a las personas beneficiarias de las becas, para que, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalicen la aceptación expresa de la beca, ante la Secretaría Técnica de la citada Fundación, sita en el Centro de Cultura Antiguo Instituto, calle Jovellanos nº 21 de Gijón/Xixón, mediante la cumplimentación del modelo que figura como Anexo III de las bases que rigen la convocatoria, así como la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases y los méritos alegados en el currículum vitae, aportando originales y copias para su cotejo.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

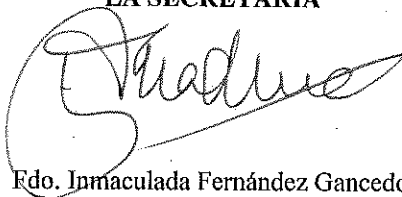
Interpuesto el recurso si transurre el plazo de tres meses sin que le haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la misma norma.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma."

Gijón/Xixón, 10 de abril de 2018

LA SECRETARIA



Fdo. Inmaculada Fernández Gancedo